

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 2/2019</p> <p>Número de observación: 2</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS.</p> <p>Con la finalidad de conocer la metodología y/o criterios utilizados para la planeación de las proyecciones de las metas de los Indicadores de Resultados para el ejercicio 2018 Relativos al "Programa de Prestaciones de Servicios de Educación Superior y Posgrado E010" así como la veracidad de la información ahí descrita, mediante oficio No.11085/OIC/AAI/011/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, se solicitó a la Secretaría Académica los Indicadores aplicables, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aplicable al programa, con su meta programada y alcanzada en el ejercicio 2018.</p> <p>Derivado de lo anterior con oficio No. SP/125/2019 de fecha 19 de febrero del presente año, la Subdirección de Posgrado proporcionó la Planeación anual 2018 del Programa E010, la cual contiene los elementos programáticos de la Matriz de Indicadores para Resultados. También se proporcionaron las pantallas del SIPSE (Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento) en las que se muestra para cada indicador las metas programadas y alcanzadas en el ejercicio 2018.</p> <p>Con fecha 02 de abril de 2019, mediante oficio No. 11085/OIC/AAI/28/2019, se solicitó a la unidad</p>	<p>Para acreditar la atención a las recomendaciones, el área auditada remitió la documentación que se describe a continuación.</p> <p>Respecto a la recomendación correctiva 1, con el oficio número SP/508/19, de fecha 17 de julio de 2019, el Subdirector de Posgrado informó lo siguiente:</p> <p><i>"Se realizó el concentrado de información histórica de los indicadores del programa con el fin de establecer los parámetros de tendencia en el comportamiento de cada indicador."</i></p> <p>Asimismo, a través del oficio SP/571/19, del 19 de agosto de 2019, proporcionó copia simple del reporte denominado "Cuadro Resumen de los Resultados de la MIR 2015-2018 conforme a la metodología del marco lógico del programa E010", el cual presenta los resultados alcanzados durante el periodo 2015-2018.</p>	<p>La documentación e información presentada por el área auditada, por conducto del Subdirector de Posgrado, para acreditar la atención a las recomendaciones; fue revisada y analizada para verificar el grado de atención y cumplimiento.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuados a las constancias documentales presentadas, se concluye que, es suficiente, pertinente y competente para aclarar las situaciones observadas, y para acreditar la atención a la totalidad de las recomendaciones, tanto correctivas como preventivas.</p> <p>Con base en lo expuesto, se solventa la observación.</p>





 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
		<p>Número de Auditoría: 2/2019</p> <p>Número de observación: 2</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

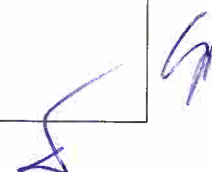
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>auditada indicara los criterios utilizados para la integración de los Indicadores: "Porcentaje de alumnos atendidos en programas de posgrado reconocidos por su calidad de las instituciones participantes", "Porcentaje de docentes de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado" y "Promedio de alumnos de maestría y doctorado en ciencias graduados por docente."</p> <p>Mediante oficio No. SP/266/19 de fecha 5 de abril de 2019, la Subdirección de Posgrado da contestación al requerimiento lo que a continuación se cita:</p> <p><i>"Es importante mencionar que la planeación de metas para un ejercicio se realiza a mediados del año previo y, por tanto, no se tiene en ese momento los resultados del ejercicio inmediato anterior. En particular para el cálculo de las metas de 2018, la estimación se realizó en el mes de abril de 2017 (como se observa en los que se adjuntan en el Anexo 2), por lo que fue necesario realizar el cálculo del indicador tomando como insumos los resultados de ejercicios previos a 2017 (...), existe una tendencia a la baja en el número de alumnos atendidos, es por ello que se programó una cifra menor a los alumnos atendidos en 2016."</i></p>	<p>Con la información y documentación presentada por el área auditada, permite confirmar que la Subdirección de Posgrado cuenta con información sobre los resultados que ha tenido el programa en periodos anteriores, y que son referentes sobre el comportamiento en el tiempo de los indicadores del Programa; misma que no fue presentada durante la ejecución de los trabajos de la auditoría, con lo cual se da atención a la recomendación.</p> <p>Sobre la recomendación 2, el Subdirector de Posgrado mediante oficio SP/508/19, de fecha 17 de julio de 2019, informó lo siguiente:</p> <p><i>"A modo de soporte documental, se cuenta con los reportes presentados al finalizar cada año."</i></p> <p>Adicionalmente, mediante oficio número SP/571/19, del 19 de agosto</p>	


[Handwritten signature]

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		<p>Número de Auditoría: 2/2019</p> <p>Número de observación: 2</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

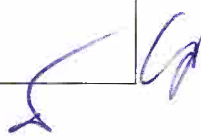
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>En lo referente al indicador "Porcentaje de docentes de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado", el área auditada señala lo siguiente:</p> <p><i>"Como se indicó anteriormente, la planeación de metas para un ejercicio se realiza en el año previo y, por tanto, no se tiene en ese momento los resultados del ejercicio inmediato anterior. En particular para el cálculo de las metas de 2018, la estimación se realizó en el mes de abril de 2017 (...), por lo que fue necesario realizar el cálculo del indicador tomando como insumos los resultados de ejercicios previos a 2017. Sobre el número de profesores cabe mencionar que su número es relativamente estable, sin embargo, la variación se da por aspectos fuera de control del Centro, como son deseos, renunciaciones y, en otro sentido, por la oportunidad para nuevas contrataciones o renovación de contratos de profesores visitantes."</i></p> <p>El criterio referido por la unidad auditada para el último indicador se cita lo siguiente:</p> <p><i>"Como se indicó anteriormente, la planeación de metas para un ejercicio se realiza en el año previo y, por tanto, no se tiene en ese momento los resultados del ejercicio inmediato anterior. En particular para el cálculo de las metas de 2018, la estimación se realizó en el mes de abril</i></p>	<p>de 2019, se proporcionó copia simple de los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de seguimiento de la Planeación Anual 2015. • Reporte de seguimiento de la Planeación Anual 2016. • Reporte de seguimiento de la Planeación Anual 2017. • Reporte de seguimiento de la Planeación Anual 2018. <p>Los reportes citados fueron utilizados para la elaboración del "Cuadro Resumen de los Resultados de la MIR 2015-2018 conforme a la metodología del marco lógico del programa E010"</p> <p>De la revisión conjunta a los reportes anuales y al cuadro resumen, se confirmó la congruencia de la información entre ambos documentos; mismos que no fueron presentados durante la ejecución de los trabajos de la auditoría; con lo cual se acredita la atención a la recomendación.</p>	





	Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
	Cédula de Seguimiento	Número de Auditoría: 2/2019 Número de observación: 2 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.0 Monto por recuperar: 0.0	Número de Seguimiento: 7/2019 Saldo por aclarar: 0.0 Saldo por recuperar: 0.0 Avance: 100%

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

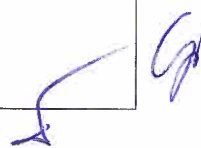
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>de 2017 (...), por lo que fué necesario realizar el cálculo del indicador tomando como insumos los resultados de ejercicios previos a 2017."</p> <p>Como resultado tanto de las documentales, así como de la información proporcionada por el área auditada, se puede observar que no existe una metodología y/o criterios definidos que permitan una adecuada planeación de las metas para los indicadores antes señalados, ya que si bien la naturaleza de los mismos impide tener los resultados obtenidos del ejercicio anterior inmediato, se debe contar con un criterio o metodología bien definida para la estimación de la meta de cada año, permitiendo así generar resultados homogéneos entre cada ejercicio, ya que se aplicaría el mismo criterio para cada año, fomentando así la generación de información confiable, veraz y propiciando así la eficiencia de la planeación de las metas proyectadas para cada año, esto en cumplimiento con el objetivo del control interno contenido en el TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo 8. CATEGORÍAS DEL OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO., del MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO que a la letra dice:</p> <p>"El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro</p>	<p>Por otra parte, para acreditar la atención a las recomendaciones preventivas, el Subdirector de Posgrado, informó y remitió la siguiente documentación:</p> <p>Respecto a las recomendaciones 1 y 2, a través del oficio número SP/508/19, del 17 de julio de 2019, informó lo siguiente:</p> <p>"En el ámbito de las acciones preventivas y con base en los resultados obtenidos en el estudio sobre las causas del movimiento de la matrícula se establecerán criterios para la proyección de metas."</p> <p>De igual manera, mediante oficio número SP/571/19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Subdirector de Posgrado señaló lo siguiente:</p> <p>"Como se menciona en el documento 'Un acercamiento al análisis de la variación de la matrícula en el Cinvestav', los criterios generales para</p>	





 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 2/2019</p> <p>Número de observación: 2</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>


Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:</i></p> <p>I. Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;</p> <p>II. Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;"</p> <p>Adicionalmente se puede observar que se carece de un método de seguimiento y control interno de los resultados de los indicadores obtenidos en el Programa E010, que permita ver la tendencia del logro de los objetivos, así como tener una base de datos históricos que sirva para una planeación más certera de acuerdo con la tendencia que tiene cada uno de los indicadores de desempeño.</p> <p>Correctivas:</p> <p>La Secretaría Académica deberá instruir por escrito a la Subdirección de Posgrado, a fin de Proporcionar al Órgano Interno de Control la siguiente documentación:</p> <p>1. Reporte o concentrado de información histórica del resultado obtenido en los indicadores del programa E010 de por lo menos 3 años hacia atrás que sirva</p>	<p><i>estimar la meta a alcanzar en ejercicios subsecuentes tendrán que considerar principalmente el número de alumnos nuevos por generación, el tiempo promedio en los que se graduarán y la tendencia de graduación. Estos tres factores son los más determinantes; sin embargo, se espera que las acciones de contingencia que tomen las autoridades del Centro ayuden a revertir la tendencia a la baja de matrícula."</i></p> <p>Con base en la información proporcionada, se confirma que el área auditada, por conducto de la Subdirección de Posgrado, tiene identificados los criterios y factores que considera para hacer la estimación o proyección de las metas a alcanzar anualmente; con lo cual acredita la atención a las recomendaciones.</p> <p>Para la recomendación 3, en el oficio SP/571/19 de fecha 19 de agosto de 2019, informó lo siguiente:</p>	



 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 2/2019 Número de observación: 2 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.0 Monto por recuperar: 0.0	Número de Seguimiento: 7/2019 Saldo por aclarar: 0.0 Saldo por recuperar: 0.0 Avance: 100%		

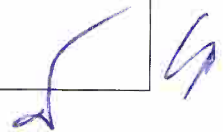
Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"


Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>como método de seguimiento de las tendencias del resultado de los indicadores del citado programa.</p> <p>2. El soporte documental que fue utilizado para la integración del reporte o concentrado de información antes citado.</p> <p>Preventivas:</p> <p>La Secretaría Académica deberá instruir por escrito a la Subdirección de Posgrado, a fin de realizar las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un criterio para la proyección de la estimación de la meta a alcanzar para los ejercicios subsecuentes. 2. Documentar los factores que intervienen en la determinación de la proyección de las metas de los indicadores. 3. Gestionar lo conducente a fin de incluir en el manual de procedimientos del área, la elaboración del reporte o concentrado de información de los resultados de los indicadores del programa E010. 	<p>"En la última reunión de la Comisión de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) del Cinvestav, se acordó el comienzo de labores para generar un Manual de Procedimientos para Hacer Procedimientos, enviaré al Secretario Técnico de esta Comisión una propuesta para incluir como parte de ese Manual un apartado en el que se incluya el reporte o concentrado de los resultados de las diferentes MIR." (sic)</p> <p>Asimismo, a través del oficio SP/605/19, del 27 de agosto de 2019, se proporcionó copia del acuse del oficio SP/594/19, que fue entregado en la oficina del Secretario Administrativo, solicitando incorporar el procedimiento "Seguimiento del resultado de Indicadores del Programa E010", como parte del Manual de Procedimientos del</p>	

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
		<p>Número de Auditoría: 2/2019</p> <p>Número de observación: 2</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

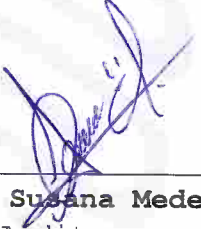
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Departamento de Servicios Escolares.</p> <p>Con las constancias presentadas, el área auditada acredita las acciones y gestiones que ha realizado, por conducto del Subdirector de Posgrado, a fin de que se incluya en el Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios Escolares, el procedimiento denominado "Seguimiento del resultado de Indicadores del Programa E010"; cuya aprobación corresponde Comité de Mejora Regulatoria del Cinvestav, y en su oportunidad a la emisión por parte del Director General de la Entidad.</p> <p>Considerando que ya se tiene el proyecto del procedimiento, y que fue turnado al área competente para que continúe su trámite para su aprobación e inclusión en el Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios Escolares; se concluye que, en el ámbito de su competencia, el área auditada ha realizado las acciones y gestiones</p>	

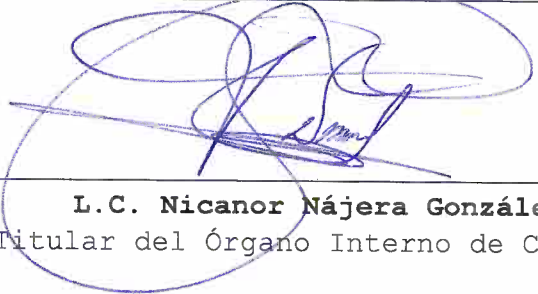


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 2/2019</p> <p>Número de observación: 2</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>pertinentes, suficientes e idóneas, para acreditar que se dio atención a la presente recomendación.</p>	


 Lic. María Susana Medel López
 Auditora


 L.C. Nicanor Nájera González
 Titular del Órgano Interno de Control